



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, agosto diez (10) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Garantía Mobiliaria
Demandante	Banco Caja Social S.A.
Demandado	Blanca Mery Saray de Galeano
Radicado	05001 40 03 010 2021 00319 00
Decisión	Requiere

Después de un término más que prudencial, sin que la parte demandante haya informado el nombre del parqueadero donde se encuentra el vehículo incautado, se hace necesario requerirla para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la ejecutoria del presente auto, comunique al Despacho en qué parqueadero o deposito se encuentra el vehículo identificado con placas **GXR-123**, so pena de las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

5

Firmado Por:
Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6f9f5283fc94a7ea96536d614c930fa0a3737f9b2b5156e88bc1452c7adf773**

Documento generado en 10/08/2022 11:13:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>